



**OTROSÍ NO. 1 ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE EL RETORNO.**

Entre los suscritos **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos de la presente Acta Específica se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **JHONNY JAIBER CASANOVA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.565.985 de San José del Guaviare, quien obra en su condición de Alcalde Municipal de **EL RETORNO - GUAVIARE**, identificado con NIT 800.191.427-1, como consta en el Acta de Posesión número tres (3) del 28 de diciembre de 2023 expedida por la Notaría Única del Círculo y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente otrosí, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el 9 de febrero de 2024 **PATRIMONIO NATURAL** y **EL MUNICIPIO** suscribieron el Acta Específica 01 de 2024 en modalidad de subacuerdo, cuyo objeto consiste en “Aunar esfuerzos para la formulación, socialización y publicación del Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2024.2027 en el municipio de el Retorno– Guaviare.”.
2. Que el plazo de duración del Acta Específica según la cláusula novena es de cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **EL MUNICIPIO**. Estas pólizas fueron aprobadas el 15 de febrero de 2024, dando inicio en esta fecha a la ejecución, por tal razón la fecha inicial de finalización sería el 14 de junio de 2024.
3. Que el valor del Acta Específica asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$109,065,000.00)**, recursos que provienen del PIR I, LINEA 2.3.1.1 Gestión para la coordinación sectorial y territorial.
4. Que la supervisión y control del Acta Específica según la cláusula décima tercera estará a cargo Líder del Pilar 2 - Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible.
5. Que mediante comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL** el 7 de junio de 2024, el Líder del Pilar 2 solicita prorrogar por dos meses el tiempo de ejecución del Acta Específica, indicando que:

*“(…)Durante la ejecución de las actividades acordadas en esta acta, surgieron circunstancias que obstaculizaron el cumplimiento de los términos establecidos inicialmente. En particular, está pendiente la ejecución de un contrato para el diseño, edición e impresión de cartillas, parte fundamental del Plan de Desarrollo del Municipio del Retorno, para el período constitucional 2024-2027.*



Norwegian Ministry  
of Climate and Environment





**OTROSÍ NO. 1 ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE EL RETORNO.**

*Este contrato se estima que tomará aproximadamente, superando claramente la fecha de finalización de la presente acta, lo que impediría alcanzar el objetivo de socializar las cartillas con la comunidad beneficiaria.*

*Además, es importante señalar que el Municipio del Retorno ha enfrentado varios inconvenientes durante la ejecución del proceso, como problemas de orden público que han afectado el suministro de energía e internet en la población, dificultando así la presentación oportuna de informes financieros y de hitos por parte de la entidad; y es necesario indicar que estos informes son esenciales para desembolsar los recursos asignados al territorio y cumplir con los objetivos acordados, lo que ha retrasado la ejecución de las actividades y productos establecidos en el acta.*

*Así las cosas, la prórroga del acta es necesaria para garantizar el cumplimiento de la línea 8 del Plan de Adquisiciones, referente a la ejecución del contrato cuyo detalle es "Edición y publicación de 1000 ejemplares del documento plan de desarrollo aprobado en tamaño Media carta en propalcote de 150 gr / 200grs impreso a full color plastificado mate con lomo pegado a calor y cosido. 80 a 150 páginas internas a full color", siendo la única actividad y producto relacionado en el numeral 9.1 que hace falta por ejecutar por parte del Municipio. Con lo anterior, se lograría el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la adecuada socialización del proyecto, la superación de obstáculos logísticos y la optimización de recursos, siendo estos, aspectos que son fundamentales para el progreso y desarrollo integral del Municipio del Retorno. Por lo tanto, se hace necesario prorrogar la presente acta por un período de dos (02) meses, para permitir que la entidad complete la ejecución de las actividades y productos pactados, como también para que se ponga al día en la presentación de informes obligatorios que derivan de la ejecución del acta y que son necesarios para el pago correspondiente por parte de FPN a la entidad ejecutora.."*

6. Que en virtud de lo pactado en el Acta Especifica Parágrafo 2 de la Clausula Novena, las condiciones para prorrogar son:

**"PARÁGRAFO 2:** Las prórrogas de la presente Acta Específica se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.
- La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del Acta Específica o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.
- Deben encontrarse al día en la presentación de informes de hitos al último corte a presentar.



**OTROSÍ NO. 1 ACTA ESPECÍFICA (SUBACUERDO) V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE EL RETORNO.**

- Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo que se va a prorrogar.
- 7. Que estas consideraciones son debidamente presentadas por el Líder del Pilar 2 - Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible; fue actualizado el Plan de Adquisiciones y la Estructura del proyecto y son avaladas por las áreas correspondientes de **PATRIMONIO NATURAL**.
- 8. Que es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Acta Específica, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: PRORROGAR** por dos (2) meses más el plazo de ejecución del Acta Específica. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el **14 de agosto de 2024** y dicha cláusula queda así:

**"SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **EL MUNICIPIO**. (...)"

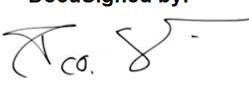
**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** notificará a la aseguradora sobre el presente Otrosí y deberá ajustar las vigencias y los valores de las pólizas.

**TERCERA:** Las demás estipulaciones del Acta Específica no sufrirán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día trece (13) de junio de 2024.

Por **PATRIMONIO NATURAL**,

Por **EL MUNICIPIO**

DocuSigned by:  
  
 81410C8A3272419...

**FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**  
 Director Ejecutivo



**JHONNY JAIBER CASANOVA LOPEZ**  
 Alcalde

ELABORÓ: Olga Borrero, Profesional Jurídica.  
 REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural.



Norwegian Ministry  
 of Climate and Environment



**KFW**